GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

Ministerio:

Repartición:

Fecha:

IX - CONCILIACIÓN/ES BANCARIA/S

Nº de Cuenta	Responsable/s de la Cuenta	Fecha de la Conciliación	Saldos (1)			Observaciones (2)
			Según Libro Banco	Según Extracto/Ticket	Diferencia	

(1) Adjuntar copia/s del/los Folio/s del Libro Banco cerrado a la fecha de corte que registre últimos movimientos y saldo al cierre, y copia del Extracto Bancario y/o Ticket de Consulta de Saldo (anterior a las 10Hs. del primer día hábil siguiente al de corte de los cuales surgen los datos consignados).

En el caso de no contar con la copia del Extracto Bancario y/o Ticket de Consulta de Saldo deberá consignarse tal circunstancia en el apartado Observaciones y regularizarse dicha obligación dentro del plazo previsto para adjuntar la documentación respaldatoria mencionada en el artículo 10 de la presente Resolución.

(2) Adjuntar, cuando corresponda, copia de la conciliación bancaria practicada.